



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

5954

Resolución de la directora gerente del Hospital Comarcal de Inca de 13 de mayo de 2016 por la cual se adjudica, por el procedimiento de libre designación, el puesto de Supervisor/a de Unidad de Rehabilitación del Hospital Comarcal de Inca

Antecedentes y fundamentos de derecho

1. La Resolución de la directora gerente del Hospital Comarcal de Inca de 21 de marzo de 2016 por la cual se convoca, por el procedimiento de libre designación, el puesto de Supervisor/a de Unidad de Rehabilitación del Hospital Comarcal de Inca (BOIB núm. 47 de 14/04/2016).

2. Se ha presentado únicamente la Sra. M^a Isabel Palau Riera.

De conformidad con el Real Decreto Ley 1/1999, de 8 de enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social; con la Resolución de 16 de noviembre de 2001 de la Dirección General del INSALUD, sobre provisión de puestos de supervisión de área funcional o de unidad y de acuerdo con la resolución de la consejera de Salud de 13 de enero de 2016, de delegación de competencias en materia de personal estatutario en los órganos del Servicio de Salud de las Illes Balears (BOIB núm. 10 de 21/01/2016), dicto la siguiente,

Resolución

1. Adjudicar el puesto de trabajo de Supervisor/a de Unidad de Rehabilitación del Hospital Comarcal de Inca a la Sra. Mari Isabel Palau Riera, con DNI 78211461F.

2. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

3. La fecha de efectos de este nombramiento será desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Interposición de recursos

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa se puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, ante el órgano que lo dicta, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y procedimiento administrativo común, en relación con el artículo 57 de la ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la administración de la comunidad autónoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contadores desde el día siguiente al de la notificación, de acuerdo con el que dispone el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa, en relación con el artículo 46 de la misma ley. Todo esto, sin perjuicio de cualquiera otro recurso que se considere procedente interponer.

Inca, 13 de mayo de 2016

La directora gerente del Hospital Comarcal de Inca

(BOIB núm. 148/2015 i 10/2016)

Soledad Gallardo Bonet

